



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 26 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTOS:

La necesidad de evaluación de los documentos pendientes de pago para su reconocimiento de crédito devengado y el informe N° 019-2024-MDQ/OPP/VHS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024 se designa al CPCC. Fredy Mamani Quispe como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal.

Que, conforme al artículo 7° del DECRETO SUPREMO N° 017-84-PCM -Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del D.L.1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas."; del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 de la citada ley, establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, 'Directiva De Tesorería', aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.1, señala "Que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente";

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 44° del D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que;

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 24.01.2024, la jefa de la oficina de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana CPCC. VIANEY H. SANCHEZ MANOYUPA informo lo siguiente: "(...) que en la oficina de presupuesto se tiene documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023, por lo que solicito para ser evaluada y revisada se conforme la **comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el periodo 2023**, los cuales tendrían que conformar dicha comisión: el jefe de Abastecimiento, Jefe de contabilidad y el jefe de Tesorería, por lo que respecta al presupuesto los documentos cuentan con disponibilidad presupuestal en sus respectivas metas para dicho reconocimiento de la documentación según detalle".

RECONOCIMIENTO DE DEUDA AÑO 2023

NRO	RUBRO	DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE	META PRESUPUESTAL
1	018 - CSC	O/C 1214-2023	GRIFO JHP. EIR LTDA.	82,074.47	MANTENIMIENTO PERIODICO DE TROCHAS NO PAVIMENTADOS EN LAS COMUNIDADES DE C.C HUAYLLA HUAYLLA; C.C ALTA CONCEPCION; C.C CERACERA; C.C LLAMPA; C.C HAYUNI Y C.C SACHAC EN LA CUENCA DE JUCH'UYMAYU DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI-CUSCO
2	018 - CSC	PLANILLA N° 1005-2023-SGIDR	ZEGARRA FARFAN HENRRY	2,772.27	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE MAYUHUASI CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO
BRO 018- CANON Y SOBRECAN			TOTAL	84,846.74	
3	007 - FCM	O/C 1277-2023	PINEDO TORRES ROMEL SEBASTIAN	2,992.00	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
4	007 - FCM	O/S 395-2023	REY ALAN KANA HUILLCA	20,000.00	"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"
5	007 - FCM	O/S 395-2023	VILLALBA GONZALEZ FREDY	16,000.00	"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"
6	007- FCM	RG. 239-2023-GM-MDQ/Q	ARZOBISPADO CUSCO	33,000.00	"RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"
RUBRO 007- FONCOMUN			TOTAL	71,992.00	
TOTAL RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023				156,838.74	

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

